



# Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

## Resolución de Alcaldía Nro. 014-2021-MPMC-J

Juanjuí, 14 de enero de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES– JUANJUÍ,  
QUE SUSCRIBE:**

**VISTO:**

La Carta s/n, ingresada a la Unidad de Trámite documentario de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, con fecha 14 de diciembre de 2020 y signado con Expediente Administrativo N° 7144, en donde el Sr. Noé Fernández Cubas, Alcalde del Centro Poblado de Costa Rica, solicita acreditación del equipo de trabajo para la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Costa Rica, el Informe Legal N° 211-2020-MPMC-J/OAJ/IRC, de fecha 17 de diciembre de 2020, suscrito por el Asesor Legal de la MPMC-J, la Carta s/n, ingresada a la Unidad de Trámite documentario de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, con fecha 14 de diciembre de 2020 y signado con Expediente Administrativo N° 7163, en donde el Sr. Neyser Omar Mejía López, Alcalde del Centro Poblado de Sion, solicita acreditación del equipo de trabajo para la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Sion, el Informe Legal N° 213-2020-MPMC-J/OAJ/IRC, de fecha 16 de diciembre de 2020, suscrito por el Asesor Legal de la MPMC-J, la Carta s/n, ingresada a la Unidad de Trámite documentario de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, con fecha 30 de diciembre de 2020 y signado con Expediente Administrativo N° 7547, en donde el Sr. Juan Velásquez Peláez, Alcalde del Centro Poblado Dos de Mayo, solicita acreditación del equipo de trabajo para la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado Dos de Mayo, el Informe Legal N° 009-2021-MPMC-J/OAJ/IRC, de fecha 12 de enero de 2021, suscrito por el Asesor Legal de la MPMC-J, el Oficio N° 001-MCPJJ-2021, ingresado a la Unidad de Trámite documentario de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, con fecha 06 de enero de 2021 y signado con Expediente Administrativo N° 0086, suscrito por el Sr. Javier Zegarra Acosta, Alcalde del Centro Poblado Juanjuicillo, el Informe Legal N° 011-2021-MPMC-J/OAJ/IRC, de fecha 13 de enero de 2021, suscrito por el Asesor Legal de la MPMC-J, el Informe N° 002-2021-MPMC.J/GM, de fecha 13 de enero de 2021, suscrito por el Gerente Municipal de la MPMC-J, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Artículo 192° Inc. 4) señala que las municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





## Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

### Resolución de Alcaldía Nro. 014-2021-MPMC-J

Que, la Ley N°31079 publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 28 de noviembre del 2020, modificó los artículos 128°,130°,131°, y 133° de la Ley N°27972 y asimismo, la Disposición complementaria Transitoria Única de la Ley N° 3097;

Que, en cumplimiento a la establecido en la Ley N° 31079, Ley que Modifica la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, respecto de las Municipalidad de Centros Poblados, en su primera disposición transitoria: “Las Municipalidades provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emiten la Ordenanza de adecuación de las Municipalidades de los Centros Poblados en funcionamiento;

Que, mediante Informe Legal N° 200-2020-MPMC-J/OAJ/IRC de fecha 07 de diciembre del 2020, el despacho de Asesoría legal declara PROCEDENTE las solicitudes presentadas por los Alcaldes de Sion, Costa Rica y 2 de Mayo, en mérito a la solicitud S/N presentada el 30 de noviembre del 2020, la misma donde solicitan la adecuación a la Disposición de la Ley N° 31079 como Centro Poblados;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 14 de diciembre del año 2020, presentada por el alcalde del Centro Poblado de Costa Rica, Sr. Noé Fernández Cubas, donde solicita la acreditación del equipo de trabajo para la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Costa Rica;

Que, mediante Informe Legal N° 211-2020-MPMC-J/OAJ/IRC de fecha 17 de diciembre del 2020, el asesor legal declara VIABLE la solicitud requerido por el Alcalde de Costa Rica respecto al reconocimiento del equipo de trabajo para la adecuación de la Municipalidad de Costa Rica;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 14 de diciembre del año 2020, presentada por el alcalde del Centro Poblado de Sion, Sr. Neyser Omar Mejía López, solicita la acreditación del equipo de trabajo para la adecuación de la Municipalidad de Sion;

Que, mediante Informe Legal N° 213-2020-MPMC-J/OAJ/IRC de fecha 16 de diciembre del 2020, el asesor legal declara VIABLE la solicitud presentada por el Alcalde de Sión respecto al reconocimiento del equipo de trabajo para la adecuación de la Municipalidad de Sion;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 30 de diciembre del año 2020, presentada por el alcalde del Centro Poblado de Dos de Mayo, Sr. Juan Velásquez Peláez, solicita la acreditación del equipo de trabajo para la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Dos de Mayo;

Que, mediante Informe Legal N° 009-2021-MPMC-J/OAJ/IRC de fecha 12 de enero del 2020, el asesor legal declara VIABLE la solicitud presentada por el Alcalde de Dos de Mayo, respecto al reconocimiento del equipo de trabajo para la adecuación de la Municipalidad de Dos de Mayo;

Qué, mediante Oficio N° 001-MCPJJ-2021, de fecha 06 de enero de 2021, suscrito por el Alcalde del Centro poblado de Juanjuicillo, Sr. Javier Zegarra Acosta, solicita designar a (03) representantes de la Municipalidad del Centro Poblado Juanjuicillo para formar parte de la Comisión del Proceso de Adecuación y a su vez solicita la adecuación a la Disposición de la Ley N° 31079 como Centros Poblados;







# Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

## Resolución de Alcaldía Nro. 014-2021-MPMC-J

Que, Mediante Informe Legal N° 011-2021-MPMC-J/OAJ/IRC de fecha 13 de enero del 2021, el despacho de Asesoría legal declara VIABLE la solicitud requerido por el Alcalde de Juanjuicillo y otorga el reconocimiento del equipo de trabajo para su adecuación;

Que, mediante Informe N° 002-2021-MPMC.J/GM, de fecha 13 de enero de 2021, suscrito por el Gerente Municipal de la MPMC-J, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 161° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: 1.6.1.1. “Solo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver”. Ello significa que, respecto de la singularidad del expediente, solo puede ser organizado uno solo para la instrucción y solución de un mismo caso, guardando uniformidad entre todos los expedientes; por lo que, la unidad del expediente o acumulación de las pretensiones opera cuando todos guarden relación o conexión entre sí, siendo que, a instancia de parte o de oficio, se acumularán los procedimientos con estos requisitos;

Que, el Artículo citado tiene el propósito de que dos o más pretensiones sean tramitadas en el expediente de manera agregada, simultánea y concluyan en un mismo acto administrativo, sean traslados, notificaciones, simplificando la prueba y limitando los recursos; lo que permite solucionar de manera adecuada dos o más pretensiones que guarden conexión por el administrado participe o la materia pretendida; todo ello, en concordancia con el Principio de Celeridad, por lo que en el presente caso corresponde acumular los expedientes por tratarse de pretensiones sobre la misma materia;

Finalmente, en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa y las atribuciones conferidas por el Artículo 20 Inc. 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** al Equipo de Trabajo para la adecuación del Centro Poblado Costa Rica, el mismo que está conformado por los siguientes;

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
NOE FERNANDEZ CUBAS	01045676	PRESIDENTE
HENRY DAVID TAVARA ISLA	00969930	PRIMER MIEMBRO
HUMBERTO CHAVEZ HUMBERTO	41282853	SEGUNDO MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** al Equipo de Trabajo para la adecuación del Centro Poblado Sion, el mismo que está conformado por los siguientes;

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
NEYSER OMAR MEJIA LOPEZ	73447793	PRESIDENTE
VICTOR RAUL PEREYRA ARISTA	73447793	PRIMER MIEMBRO
GILBERTO TERRONES MALDONADO	08332870	SEGUNDO MIEMBRO





# Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

## Resolución de Alcaldía Nro. 014-2021-MPMC-J

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER** al Equipo de Trabajo para la adecuación del Centro Poblado Dos de Mayo, el mismo que está conformado por los siguientes;

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
JUAN VELASQUEZ PELAEZ	18865383	PRESIDENTE
CARLOS PAIMA LOPEZ	45601429	PRIMER MIEMBRO
MERARDO JULON JULCA	27274418	SEGUNDO MIEMBRO

**ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER** al Equipo de Trabajo para la adecuación del Centro Poblado Juanjuicillo, el mismo que está conformado por los siguientes;

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
JOSE CUSTODIO RUIZ RAMIREZ	09454897	PRESIDENTE
MILTON NARVAES PINEDO	16617376	PRIMER MIEMBRO
ELGER DEMETRIO ACOSTA ARAUJO	19097193	SEGUNDO MIEMBRO

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y a las partes interesadas.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y de la Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ  
Abog. Victor Raúl López Esquedero  
ALCALDE  
DNI: 41933579

VRLE/A MPMC-J  
GM.  
C.C.  
GM  
GDS  
OTIC  
Interesados  
Archivo